



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

17940 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone la publicación del acuerdo de 15 de noviembre de 2013 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se corrige un error advertido en el acuerdo de dicho órgano de 26 de julio de 2013 que aprobó las retribuciones del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2013 (BORM de 13 de agosto de 2013).

47948

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17941 IX Addenda al convenio celebrado entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda-, para la "fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado sistema digital de transportes por carretera".

47950

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

17942 Resolución de 2 de diciembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ingresa, el Servicio Murciano de Salud, para fijar las condiciones de la adquisición agregada de factor VIII de coagulación recombinante.

47953

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

17943 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 158/2013.

47957

17944 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 161/2013.

47958

17945 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 271/2012.

47959

17946 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 157/2013.

47960

17947 Anuncio por el que se notifica la propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Presidencia, para la actualización de la autorización ambiental integrada otorgada a SAT n.º 266 Sánchez Manzanares, con Expte. N.º 2115/07 AAI, para su adecuación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales.

47961

17948 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

47962



Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17949	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	47963
17950	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	47967
17951	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	47971
17952	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	47977

**Consejería de Cultura y Turismo
Instituto de Turismo de la Región de Murcia**

17953	Notificación a interesado de acto administrativo.	47983
17954	Notificación a interesado de acto administrativo.	47984

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

17955	Notificación de Órdenes contra desestimación por silencio administrativo de su solicitud la prestación de renta básica de inserción.	47985
-------	--	-------

Consejería de Sanidad y Política Social

17956	Anuncio por el que se notifica la resolución del Director General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias.	47986
17957	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 305/2013.	47987
17958	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 317/2013.	47988
17959	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 322/2013.	47989
17960	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 330/2013.	47990
17961	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 331/2013.	47991
17962	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 337/2013.	47992
17963	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 338/2013.	47993
17964	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 185/2013.	47994
17965	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 245/2013.	47995
17966	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 249/2013.	47996
17967	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 259/2013.	47997
17968	Notificación de resolución de expediente sancionador 195/2013.	47998
17969	Notificación de resolución de expediente sancionador 222/2013.	47999
17970	Notificación de resolución de expediente sancionador 265/2013.	48000
17971	Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.	48001

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

17972	Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000239.	48002
17973	Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000253.	48003
17974	Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000366.	48004
17975	Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C13PS000155.	48005

**Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia**

17976	Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Servicio de cafetería de la Facultad de Veterinaria en el Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia. (Expte. 2013/77/ES-AM).	48006
-------	--	-------

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

- | | | |
|-------|---|-------|
| 17977 | Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones. | 48009 |
| 17978 | Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones. | 48010 |

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

- | | | |
|-------|----------------------------------|-------|
| 17979 | Reanudación del tracto 369/2013. | 48012 |
|-------|----------------------------------|-------|

De lo Social número Uno de Cartagena

- | | | |
|-------|---|-------|
| 17980 | Ejecución de títulos judiciales 184/2013. | 48013 |
| 17981 | Ejecución de títulos judiciales 219/2013. | 48014 |
| 17982 | Ejecución de títulos judiciales 217/2013. | 48017 |

De lo Social número Dos de Cartagena

- | | | |
|-------|-----------------------------------|-------|
| 17983 | Procedimiento ordinario 146/2013. | 48020 |
|-------|-----------------------------------|-------|

IV. Administración Local

Cieza

- | | | |
|-------|--|-------|
| 17984 | Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2014. | 48021 |
|-------|--|-------|

La Unión

- | | | |
|-------|---|-------|
| 17985 | Aprobación definitiva de la modificación número 7 del Presupuesto General para el ejercicio 2013. | 48022 |
| 17986 | Aprobación definitiva de la modificación número 8 del Presupuesto General para el ejercicio 2013. | 48023 |

Los Alcázares

- | | | |
|-------|---|-------|
| 17987 | Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 2.ª del 4.º trimestre de 2013. | 48024 |
|-------|---|-------|

Moratalla

- | | | |
|-------|---|-------|
| 17988 | Aprobación inicial del Presupuesto General para 2014. | 48025 |
|-------|---|-------|

Murcia

- | | | |
|-------|---|-------|
| 17989 | Licitación de la obra de rehabilitación de edificio municipal con destino a consultorio municipal en Rincón de Seca. Expte. 667/2013. | 48026 |
| 17990 | Anuncio de formalización de contrato de suministro de reposición de equipamiento de cafetería y peluquería para diversos centros sociales de mayores del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 293/2013. | 48028 |
| 17991 | Formalización del contrato de suministro de vestuario año 2013 para la Policía Local, incluido Grupo Especial de Seguridad Ciudadana (G.E.S.C.) y Patrulla Ecológica. Expte. 440/2013. | 48029 |

BORM

San Javier

17992 Aprobación definitiva del Plan Parcial La Aceña I. 48030

San Pedro del Pinatar

17993 Notificación de bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de habitantes correspondiente al segundo trimestre de 2012. 48039

17994 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2014. Exposición pública de periodos de cobro en voluntaria de tributos municipales. 48041

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

17995 Acta de notoriedad complementaria para la inmatriculación de título adquisitorio. 48042

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

17940 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone la publicación del acuerdo de 15 de noviembre de 2013 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se corrige un error advertido en el acuerdo de dicho órgano de 26 de julio de 2013 que aprobó las retribuciones del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2013 (BORM de 13 de agosto de 2013).

Antecedentes

El pasado día 15 de noviembre de 2013, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó el Acuerdo de corrección de errores del anterior Acuerdo de dicho órgano de 26 de julio de 2013 que aprobó las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2013 (BORM de 13-8-2013).

A la vista de ello, y con el fin facilitar su conocimiento,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2013 antes citado.

Acuerdo

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 13 de agosto de 2013 se insertó la resolución de 2 de agosto de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2013, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de salud para el año 2013.

En el apartado 2.1 del citado Acuerdo se establece que: "El personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que percibe sus retribuciones a través del sistema de Cupo y Zona continuará siendo remunerado de acuerdo con los regímenes retributivos que en cada caso le sea de aplicación, cuyas cuantías no experimentarán a partir del día 1 de enero de 2013 incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2012.

La Tabla III de este Acuerdo recoge la cuantía de los coeficientes de aplicación a este personal, con seis decimales, debido al reducido valor unitario de los mismos. Los valores a incluir en la nómina se calcularán multiplicando las cantidades correspondientes, que aparecen en el mencionado anexo, por el número de tarjetas (TIS) o cartillas asignadas a cada profesional. El resultado obtenido se redondeará a dos decimales, conforme a la regla general de redondeo expresada en el artículo 11 de la Ley 46/1998, para que todos los conceptos aparezcan con dos decimales.

A su vez, los trienios que perfeccionen desde el 1 de enero de 2013 serán retribuidos conforme a las cuantías establecidas en el anexo I”.

Dado que el personal de cupo y zona vinculado al Servicio Murciano de Salud con carácter fijo ha de mantener, hasta el 31 de diciembre de 2013, y conforme a lo que dispone la disposición transitoria tercera de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, su actual régimen de prestación de servicios es preciso suprimir este último párrafo, modificando el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2013.

En tal sentido, se ha de tener en cuenta que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2012, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2012 (BORM de 28-2-2012) no incorporó el párrafo que se pretende suprimir, sin que desde la aprobación del mismo se haya producido ninguna variación en el régimen retributivo del personal de cupo y zona que autorice a realizar esta modificación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno

Acuerda

Modificar con efectos del día 1 de enero de 2013, el apartado 2.1 del Acuerdo de 26 de julio de 2013, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2013, que queda redactado del siguiente modo: “El personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que percibe sus retribuciones a través del sistema de Cupo y Zona continuará siendo remunerado de acuerdo con los regímenes retributivos que en cada caso le sea de aplicación, cuyas cuantías no experimentarán a partir del día 1 de enero de 2013 incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2012.

La Tabla III de este Acuerdo recoge la cuantía de los coeficientes de aplicación a este personal, con seis decimales, debido al reducido valor unitario de los mismos. Los valores a incluir en la nómina se calcularán multiplicando las cantidades correspondientes, que aparecen en el mencionado anexo, por el número de tarjetas (TIS) o cartillas asignadas a cada profesional. El resultado obtenido se redondeará a dos decimales, conforme a la regla general de redondeo expresada en el artículo 11 de la Ley 46/1998, para que todos los conceptos aparezcan con dos decimales”.

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17941 IX Addenda al convenio celebrado entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda-, para la "fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado sistema digital de transportes por carretera".

Resolución

Vista la IX Addenda al Convenio celebrado entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda-, para "la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado Sistema Digital de Transportes por Carretera", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la IX Addenda al Convenio celebrado entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda-, para "la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas del denominado Sistema Digital de Transportes por Carretera".

Murcia, 28 de noviembre de 2013.—La Secretaria General, Isabel Sola Ruiz.

IX Addenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda-, por el que se modifica y amplía el de 24 de mayo de 2005 para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "sistema digital de control de transportes por carretera" y las addendas para 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013

En Murcia a 23 de octubre de 2013

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Sevilla Recio, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de su nombramiento por Decreto nº 14/2011, de 27 de junio, BORM n.º 146, de 28 de junio de 2011, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la

Administración Regional, expresamente autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2013.

Y de otra parte: el Ilustrísimo Sr. Jaime Sánchez Revenga, en su calidad de Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), en virtud del Real Decreto 1869/2008, de 8 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento, que actúa conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se aprueba el Estatuto en dicha entidad pública empresarial,

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que con fecha 24 de mayo de 2005 se suscribió un Convenio para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera". Para los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 se firmaron las correspondientes Addendas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

Segundo.- Que el número de tarjetas del tacógrafo digital tramitadas por la Dirección General de Transportes y Puertos, en principio, experimentó un progresivo aumento que después se ha visto ralentizado, habiendo una previsión menor de tarjetas para el próximo año 2014, con respecto al anterior

Tercero.- Que debido a la evolución de la demanda se considera que el gasto máximo a pagar hasta final del año 2014 es de 102.082,5 euros.

Cuarto.- Dicho Convenio en su cláusula tercera prevé la prórroga anual.

Quinto.- Que ambas partes consideran conveniente suscribir la prórroga del Convenio, y a tal fin

Convienen

Primero.-

Es objeto de la presente Addenda la modificación y prórroga del Convenio suscrito el día 24 de mayo de 2005 para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado "Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera" para el año 2014.

Segundo.-

Se modifica nuevamente la Cláusula Cuarta del Convenio, de forma que el precio máximo a pagar por la Consejería Obras Públicas y Ordenación del Territorio a la FNMT-RCM en el año 2014 es de 102.082,5 euros, como se recoge en el Anexo Económico del Convenio (Procedimiento de Facturación de Tarjetas de Tacógrafo Digital).

La tramitación del pago y su abono se llevará a cabo según lo reflejado en el Anexo Económico del Convenio y dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. Estos pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.220.00, proyecto de gasto 34.747 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2014.

Tercero.-

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Cuarto.-

El convenio de 24 de mayo de 2005 será de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Addenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, que consta de 3 páginas escritas por su anverso, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.—El Director General de la FNMT-RCM, Jaime Sánchez Revenga.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

17942 Resolución de 2 de diciembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ingesa, el Servicio Murciano de Salud, para fijar las condiciones de la adquisición agregada de factor VIII de coagulación recombinante.

Visto el Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ingesa y el Servicio Murciano de Salud, para fijar las condiciones de la adquisición agregada de factor VIII de coagulación recombinante y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ingesa y el Servicio Murciano de Salud, para fijar las condiciones de la adquisición agregada de factor VIII de coagulación recombinante, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 2 de diciembre de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ingesa y el Servicio Murciano de Salud, para fijar las condiciones de la adquisición agregada de factor VIII de coagulación recombinante

En Madrid a 3 de junio de 2013.

Reunidos

De una parte, doña Ana Mato Adrover, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y

Don José Julián Díaz Melguizo, Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (en lo sucesivo Ingesa), cargo que ostenta en virtud de acuerdo de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de 9 de marzo de 2012, en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 15, apartado 4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establecía la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Y de otra parte, D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8.1 a) y d) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo y, al efecto.

Exponen

1. Que, para afrontar de manera adecuada la sostenibilidad de la calidad del Sistema Nacional de Salud, el Pleno del Consejo Interterritorial de 18 de marzo de 2010 consideró necesario trabajar con medidas de refuerzo de la calidad, la equidad y la cohesión junto con otras de contención y de ahorro a corto y medio plazo.

2. Que el Real Decreto-Ley 8/2010 estableció las bases para materializar el establecimiento de un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, al que los órganos de contratación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas se pueden sumar de manera voluntaria, al introducir una modificación en la Ley de Contratos del Sector Público, que incorpora a la misma la disposición adicional trigésimo cuarta sobre adquisición centralizada de medicamentos y productos sanitarios, específicamente destinada al Sistema Nacional de Salud, previsión que ha quedado incorporada al texto refundido de la Ley de contratos del sector público, en su disposición adicional vigésima octava.

3.- Que asimismo el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, contempla la previsión de medidas de eficiencia en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, mediante el fomento de actuaciones conjuntas de los servicios de salud en las adquisiciones que sean susceptibles de un mecanismo de compra conjunta y centralizado.

4. Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos, e impulsar iniciativas que contribuyan a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, a través de la racionalización del gasto sanitario.

El Acuerdo que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de articular un sistema de compras agregadas y posibilitar el objetivo último, que es coadyuvar a la reducción del déficit con medidas concretas de contención del gasto y ahorro en costes de adquisición y, en consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Acuerdo.

El presente acuerdo tiene como objeto articular el modo en que se formalizará la vinculación del Servicio Murciano de Salud al Acuerdo Marco que se tramitará desde el Ingesa para la compra de factor VIII de coagulación recombinante con diferentes Comunidades Autónomas y entidades de la Administración General del Estado.

El régimen jurídico del Acuerdo Marco al que hace referencia el anterior párrafo, es el regulado en los artículo 196 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

de Contratos del Sector Público. Este Acuerdo Marco tendrá como finalidad la selección de suministradores, la fijación de precios máximos y el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados de los correspondientes suministros.

Segunda.- Contenido del Acuerdo.

El Servicio Murciano de Salud acuerda con el Ingesa que éste asuma la tramitación del procedimiento para fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de suministro según detalle que se refleja en el Anexo I.

Para llevar a cabo dicho objetivo el Ingesa, con la conformidad del Servicio Murciano de Salud, ha elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan como Anexo II a este Acuerdo (previos a su aprobación por el órgano de contratación) con el fin de tramitar el procedimiento por el que se seleccionará a los suministradores y se fijarán los precios de los suministros, todo ello de acuerdo con los principios de igualdad, concurrencia y una eficiente utilización de los fondos públicos.

Posteriormente, de acuerdo con sus necesidades, el órgano de contratación competente del Servicio Murciano de Salud formalizará los correspondientes contratos específicos de suministro, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas que rigen la contratación del Acuerdo Marco.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Las partes firmantes del presente Acuerdo se comprometen a:

a) El Ingesa se compromete a instrumentar el contenido de este acuerdo a través del Ingesa. A tal efecto:

1.º Actuará como órgano de contratación en la celebración del Acuerdo Marco, por el que se fijarán los precios de los suministros, la selección de las empresas y el establecimiento de las bases que rigen los contratos basados en el Acuerdo Marco.

2.º Tramitará, en los términos acordados con el Servicio Murciano de Salud, la gestión del procedimiento de contratación del Acuerdo Marco, de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en el Libro II, y en el Capítulo I del Título I del Libro III del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.º Publicará en el "Perfil del Contratante del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad" toda la información relativa al Acuerdo Marco.

b) El Servicio Murciano de Salud se compromete a:

1.º Adquirir los suministros estimados por lote, que figuran en el ANEXO I, según sus necesidades, exclusivamente a las empresas suministradoras previamente seleccionadas en el Acuerdo Marco, de conformidad con los términos fijados en el mismo, y a suscribir los correspondientes contratos administrativos de suministro.

2.º Adquirir los citados suministros conforme al procedimiento establecido en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cumpliendo lo dispuesto en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco.

3.º- Comunicar al Ingesa, para cada uno de los lotes, los suministros adquiridos a cada uno de los empresarios adjudicatarios del acuerdo marco, desglosando el precio unitario y los impuestos y gastos conexos.

Cuarta.- Obligaciones económicas.

Las obligaciones económicas derivarán de los contratos de suministros que se formalicen por los diferentes órganos de contratación, basados en el correspondiente Acuerdo Marco.

Quinta.- Duración del Acuerdo.

La duración del presente Acuerdo será desde el día de la firma del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2014.

Sexta.- Causas de extinción.

El presente convenio se extinguirá por las causas siguientes:

1. Por transcurso del plazo de vigencia prevista en el mismo.
2. Por la imposibilidad material de ejecutar sus prestaciones.
3. Por la ejecución total de las prestaciones contempladas en el mismo.
4. Por el mutuo disenso de las partes.

En caso de extinción por estas causas, o cualesquiera otras causas que determinen la imposibilidad de ejecutar el presente Acuerdo en sus propios términos, el Ingresa propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente Acuerdo que se hallen en ejecución.

Séptima.- Resolución de conflictos.

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Ministra, Ana Mato Adrover.—Por el Ingresa, el Director, José Julián Díaz Melguizo.—Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

Anexo I

MURCIA			N.º ESTIMADO DE UNIDADES		
MEDICAMENTOS	LOTE		AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
	1	ADVATE	2.223	4.445	6.668
	2	HELIXATE HEXGEN	0	0	0
	3	KOGENATE BAYER	0	0	0
	4	REFACTO AF	843	1.813	2.656
	5	RECOMBINANTE	0	0	0

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17943 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 158/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Jordan Carrasco Avelino	27436991S	CIEZA	2013/158	300	

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17944 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 161/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Olea Vargas Rosa Elvira	X06725313K	CIEZA	2013/161	300

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17945 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 271/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Fernández Pérez de Tudela Alfonso	77542516V	PLIEGO	2012/271	3000	1101509910391030019520135105

Murcia, 2 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17946 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 157/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Jordan Carrasco, Avelino	27436991S	CIEZA	2013/157	1000

Murcia, 28 de noviembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17947 Anuncio por el que se notifica la propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Presidencia, para la actualización de la autorización ambiental integrada otorgada a SAT n.º 266 Sánchez Manzanares, con Expte. N.º 2115/07 AAI, para su adecuación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación que se indica, a la mercantil que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio social conocido, ésta no se ha podido practicar:

- . Razón social: SAT N.º 266 Sánchez Manzanares
- . CIF: F-30050546.
- . Municipio: Lorca
- . N.º de expediente: 2115/07 AAI.
- . Materia: Autorización Ambiental Integrada
- . Breve referencia del contenido de la notificación: Propuesta de Resolución para la Actualización de la Autorización Ambiental Integrada.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, situada en la calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, planta 4.ª, CP. 30071 de Murcia, para tomar vista del expediente y formular las alegaciones oportunas en el plazo de diez días, a contar desde esta publicación. Transcurrido ese plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas, se procederá a dictar la Resolución definitiva.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 4 de diciembre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17948 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de acuerdo de iniciación.

FAU 74/2013. D. Carlos Ros González, C/ Larga de San Roque, n.º 30, 30570. Beniaján. Murcia. Infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1, en relación con el artículo 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Importe: 2.500 €.

De dicho expediente ha sido designado como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria doña Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 3 de diciembre de 2013.—El Director General, Amador López García

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17949 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2/2013

Denunciado: SOCIEDAD OPERADORA TRANSPORTES ALGUAZAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 13

30560 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, DESDE MURCIA A SAN JAVIER (PAQUETERIA) HABIENDO MINORADO EL DESCANSO DIARIO A 8 HORAS Y 10 MINUTOS. PERIODO INICIA JORNADA 03:30 H. DIA 08/10/12 Y FINALIZA 19:20 H. DIA 08/10/12. PERIODO DESCANSO 19:20 H. DIA 08/10/12 A 03:30 H. DESCANSA 08 H. Y 10 MINUTOS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR A 20%. SE RETIRA DISCO.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 24/10/2012

Matrícula: MU-9088-BK

Liquidación: 1404509910391030324520135105

N.º Expediente: SAT381/2013

Denunciado: MANTELERIA & MENAJE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 96

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA LA MANGA MAR MENOR SIENDO CONDUCTIDO EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR ARGENTINO. TRANSPORTA MENAJE.

Norma Infringida: 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: 141.19 LOTT, 198.19 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2012

Matrícula: MU1336CJ

Liquidación: 1404509910391030323820135104

N.º Expediente: SAT403/2013

Denunciado: JOSE ROMAN MORENILLA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BUENOS AIRES POLIG. IND. SERRETA N.º s/n

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION CARGADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (LECHE...) EFECTUANDO REPARTO Y CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O TITULO HABILITANTE EN VIGOR.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2012

Matrícula: 2365-CBH

Liquidación: 1404509910391030297220135108

N.º Expediente: SAT887/2013

Denunciado: IVANOV IVAN, MILCHEV

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO SELLA N.º 30

30201 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 VIAJEROS, DESDE MURCIA HASTA LORCA COBRANDO DE LA EMPRESA MARCOS NATURAL FRUIT, 2 EUROS POR PERSONA/DIA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE OCUPANTES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2012

Matrícula: A-2349-EB

Liquidación: 1404509910391030308120135100

N.º Expediente: SAT89/2013

Denunciado: TRANS GRUA LOREN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL VISTA HERMOSA N.º 6

21410 ISLA-CRISTINA (HUELVA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PORTUGAL HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 8:18 HORAS, ENTRE LAS 20:31 HORAS DE FECHA 30/09/12 Y LAS 06:49 HORAS DE FECHA 01/10/12, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. TRANSPORTA PESCADO. REALIZADA DESCARGA TARJETA DEL CONDUCTOR EN EL SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.4 LOTT

Sanción: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2012

Matrícula: 5827FGN

Liquidación: 1404509910391030306820135100

N.º Expediente: SAT90/2013

Denunciado: TRANS GRUA LOREN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL VISTA HERMOSA N.º 6

21410 ISLA-CRISTINA (HUELVA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PORTUGAL HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 6:04 HORAS, ENTRE LAS 13:42 HORAS DE FECHA 23/09/12 Y LAS 20:48 HORAS DE FECHA 23/09/12, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. TRANSPORTA PESCADO. REALIZADA DESCARGA DE TARJETA DEL CONDUCTOR EN EL SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.4 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2012

Matrícula: 5827FGN

Liquidación: 1404509910391030306920135107

N.º Expediente: SAT911/2013

Denunciado: EL INANI, CHERKI

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL PRAGA N.º 24

25182 AITONA (LERIDA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN UN VEHICULO TURISMO CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/11/2012

Matrícula: M-7742-UY

Liquidación: 1404509910391030308220135102

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.



Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 4 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17950 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT20/2013

Denunciado: GONZALEZ VICENTE, SAMUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS OLMOS. URB. TERRACOTA N.º 29

03550 SAN JUAN DE ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CARECIENDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. ARRENDADOR: CAR SANVITRANS SL. MATRICULA: 8845-DSW.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 07/08/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030208120135104

N.º Expediente: SAT371/2013

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS (DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO FUENTE ALAMO, CON FECHA 06/10/12 HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO VILLENA CON FECHA 08/10/12). SE ADJUNTA A BOLETIN DISCOS A MODO DE PRUEBA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CIRCULA CARGADO DESDE FUENTE ALAMO A CARTAGENA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2012

Matrícula: 6403-CDR

Liquidación: 1404509910391030317220135100

N.º Expediente: SAT372/2013

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS, DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO ANTEQUERA (MA) HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO, FUENTE ALAMO (MU). SE ADJUNTAN A BOLETIN LOS DISCOS DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO HACIA CARTAGENA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2012

Matrícula: 6403-CDR

Liquidación: 1404509910391030317320135102

N.º Expediente: SAT403/2013

Denunciado: JOSE ROMAN MORENILLA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BUENOS AIRES POLIG. IND. SERRETA N.º s/n

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION CARGADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (LECHE...) EFECTUANDO REPARTO Y CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O TITULO HABILITANTE EN VIGOR.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2012

Matrícula: 2365-CBH

Liquidación: 1404509910391030297220135108

N.º Expediente: SAT441/2013

Denunciado: MADERAS RUCOMAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE ALMERIA

Último domicilio conocido: CR GRANADA N.º S/N

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA BAZA, EFECTUANDO UNA MINORACION DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 06:46 H. DE FECHA 19/09/12 Y LAS 06:23 H. COMPRENDIDAS ENTRE LAS 22:30 H. DE FECHA 20/09/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTA A BOLETIN HOJAS DE REGISTRO DEL 19 Y 20/09/12.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2012

Matrícula: 5166-BDY

Liquidación: 1404509910391030277620135105

N.º Expediente: SAT77/2013

Denunciado: TRANS GRUA LOREN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL VISTA HERMOSA N.º 6

21410 ISLA-CRISTINA (HUELVA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PORTUGAL HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 08:18 HORAS, ENTRE LAS 07:16 HORAS DE FECHA 22/09/2012 Y LAS 20:33 HORAS DE FECHA 22/09/2012, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. TRANSPORTA PESCADO. REALIZADA DESCARGA TARJETA DEL CONDUCTOR EN EL SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.4 LOTT

Sanción: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2012

Matrícula: 5827FGN

Liquidación: 1404509910391030306420135108

N.º Expediente: SAT78/2013

Denunciado: TRANS GRUA LOREN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL VISTA HERMOSA N.º 6

21410 ISLA-CRISTINA (HUELVA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PORTUGAL HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 09:30 HORAS, ENTRE LAS 05:21 HORAS DE FECHA 16/09/2012 Y LAS 23:27 HORAS DE FECHA 16/09/2012, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. TRANSPORTA PESCADO. REALIZADA DESCARGA TARJETA DEL CONDUCTOR SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.4 LOTT

Sanción: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2012

Matrícula: 5827FGN

Liquidación: 1404509910391030306720135107

N.º Expediente: SAT904/2013

Denunciado: SANCHEZ BAYO, RICARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VINYES 6B ESC E 2-4 N.º

08290 CERDANYOLA DEL VALLES (BARCELONA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DISPOSITIVOS DE MEDICAMENTOS, DESDE ALICANTE HASTA ALICANTE, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 15/11/2012

Matrícula: 2412-FWM

Liquidación: 1404509910391030268720135104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 4 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17951 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1050/2013

Denunciado: LOPEZ DE VASQUEZ, NELLY

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL IBIZA N.º 1 piso 1 pta. R

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. GONZALO DARWIN VARGAS PAZ MANIFIESTA HABER PAGADO U,50 EUROS POR EL TRAYECTO ENTRE EL POLIGONO INDUSTRIAL Y TOTANA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 02/09/2012

Matrícula: AV-5410-H

Liquidación: 1404509910391030293220135104

N.º Expediente: SAT1111/2013

Denunciado: HELALL., ATHMANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP LOS RAMOS N.º 8

30589 RAMOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BENIEL HASTA FORTUNA CARECIENDO DE AUTORIZACION. VIAJAN 7 TRABAJADORES INCLUIDO EL CONDUCTOR. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION RELACION NOMINAL DE LOS TRABAJADORES OCUPANTES DEL VEHICULO. MANIFIESTAN LOS OCUPANTES DEL VEHICULO PAGAR 2 EUROS INDIVIDUALMENTE AL TITULAR EN GASTOS DE GASOIL.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 29/11/2012

Matrícula: 5000FGH

Liquidación: 1404509910391030308320135105

N.º Expediente: SAT1129/2013

Denunciado: SINERCIA, SDAD COOP

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. LA ESTRELLA. C/ ESTRELLA POLAR E
OFIC N.º 12

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: FALSIFICACION DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL
CONDUCTOR Y DE LA HOJA DE REGISTRO. EL PERIODO DE DESCANSO ES HASTA
LAS 17:00 H. Y, SEGUN DISCO DIAGRAMA, COMIENZA A CIRCULAR A LAS 15:30
H. SE LE RECOGE DISCO Y FOTOCOPIA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: Art. 15.8 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.9 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 28/11/2012

Matrícula: 3957-CPX

Liquidación: 1404509910391030287320135108

N.º Expediente: SAT1302/2013

Denunciado: JEMAPA, S.COOP.LTDA.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VALENCIA N.º 13

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ZUMOS DE ALCANTARILLA A
ORIHUELA NO ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES.
PRESENTA CADUCADA VALIDA HASTA 31/05/12.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT,
197.1.9 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 14/12/2012

Matrícula: MU-5836-BW

Liquidación: 1404509910391032013510

N.º Expediente: SAT1321/2013

Denunciado: LAMAZAZ, TOUFIK

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GLORIA P 1 N.º 12 piso 1

30588 ZENETA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 7 TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE ABANILLA HASTA BENIEL, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE SERVICIO PUBLICO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE VIAJEROS. NO DEMUESTRAN RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. MANIFIESTAN QUE SOLCITRANS PAGA 3 EUROS POR PERSONA, VIAJE Y DIA AL DUEÑO DEL VEHICULO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 05/12/2012

Matrícula: A-7043-CN

Liquidación: 1404509910391030308520135101

N.º Expediente: SAT1331/2013

Denunciado: TEDIMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LOS LAGES N.º 60

30158 GARRES Y LAGES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL ALBUJON HASTA TORRE-PACHECO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% SE ENTRGA AL DENUNCIADO COPIA DEL TICKET DEL PESAJE ASI COMO CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA UTILIZADA CON N.º DE SERIE 4539 Y 4540.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Sanción: 381 Euros

Fecha Denuncia: 19/12/2012

Matrícula: 5194DRN

Liquidación: 1404509910391030308620135104

N.º Expediente: SAT1352/2013

Denunciado: BONANZA AGROALIMENTARIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALICANTE-MURCIA km. 684 N.º

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ORIHUELA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 5200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1700 KGS. 48,57% SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Y CERTIFICADODE VERIFICACION DE LA BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.23 LOTT

Sanción: 4000 Euros

Fecha Denuncia: 22/12/2012

Matrícula: A1698DH

Liquidación: 1404509910391030303520135108

N.º Expediente: SAT1361/2013

Denunciado: SANCHEZ GARCIA, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINICOS N.º 1 piso 3 pta. A

02400 HELLIN (ALBACETE)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP.
TRANSPORTA TUBOS DE ACERO DESDE HELLIN (AB) HASTA CARTAGENA.

Norma Infringida: R.D.1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 07/12/2012

Matrícula: 1360-DCM

Liquidación: 1404509910391032013510

N.º Expediente: SAT1425/2013

Denunciado: BONANZA AGROALIMENTARIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALICANTE-MURCIA km. 684 N.º

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS PRESENTANDO EL
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ATP CADUCADO CON FECHA 03/11/12.
TRANSPORTA HUEVOS FRESCOS, DESDE MURCIA HASTA ORIHUELA.
CLASIFICACION VEHICULO IR (ISOTERMO REFORZADO).

Norma Infringida: Anejo 1 ATP Art. 7 R.D. 237/00

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.21 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 22/12/2012

Matrícula: A-1698-DH

Liquidación: 1404509910391030303620135108

N.º Expediente: SAT1434/2013

Denunciado: FRUTAS LOS RAPIDOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DEL SUR, ALDEA VALDES N.º 11

29738 MOCLINEJO (MALAGA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE
MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS
TERCERO 8BOLIVIA) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

Norma Infringida: Art. 1 Orden FOM/3399/02

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.9 LOTT

Sanción: 601 Euros

Fecha Denuncia: 14/12/2012

Matrícula: 4198-BXX

Liquidación: 1404509910391030303820135105

N.º Expediente: SAT1645/2013

Denunciado: CONSTRUCCIONES PEREZ LUJAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOAQUIN TENORI N.º 3

23001 JAEN (JAEN)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA MURCIA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 12/11/2009.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.34 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 22/01/2013

Matrícula: J8449P

Liquidación: 1404509910391030304220135100

N.º Expediente: SAT188/2013

Denunciado: MOSTEFA ARAOUI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CTRA.MURCIA-ALICANTE N.º 19

03300 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ORIHUELA HASTA MAZARRON CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A OCHO OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR. EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO MANIFIESTA QUE LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJAN LE PAGA LA CANTIDAD DE 5 EUROS POR TRABAJADOR Y VIAJE REALIZADO. QUE DICHA EMPRESA SE LLAMA -AIRIKA- DE VALENCIA DESCONOCIENDO MAS DATOS. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE OBREROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2012

Matrícula: 8044BMZ

Liquidación: 1404509910391030317120135107

N.º Expediente: SAT64/2013

Denunciado: RABHI CHABBAR, MUSTAPHA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL SOL N.º 6

18370 MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA ALEMANIA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:23 HORAS, ENTRE LAS 10:59 HORAS DE FECHA 18/09/12 Y LAS 22:56 HORAS DE FECHA 18/09/12 EXCESO 0:23 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. REALIZADA DESCARGA TARJETA DEL CONDUCTOR SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 12/10/2012

Matrícula: 5519FFZ

Liquidación: 1404509910391030273420135105

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Digos Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17952 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1488/2013

Denunciado: BALSALOBRE TURPIN, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARCELONA N.º 18

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTES AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS LIGEROS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. CARECE EL CONDUCTOR Y EL ACOMPAÑANTE DE RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS. CONDUCTOR: JOSE DANIEL VILLA VALLES. ACOMPAÑANTE: ALBERTO JOSE PEREZ HORTELANO (48453947P).

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2012

Matrícula: 6789-FJC

Liquidación: 1404509910391030310420135105

N.º Expediente: SAT1502/2013

Denunciado: INVATRANS SCCL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TORTOSA N.º 24 piso 1 pta. A

43006 TARRAGONA (TARRAGONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OLMEDO HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 14:23 HORAS DE FECHA 17/12/12, Y LAS 17:23 HORAS DE FECHA 23/12/12. DESCANSO REALIZADO 22:11 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:52 HORAS DE FECHA 19/12/12 Y LAS 14:03 HORAS DE FECHA 20/12/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO DESPUES DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.6 LOTT

Sanción: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 04/01/2013

Matrícula: 9688H MV

Liquidación: 1404509910391030303920135105

N.º Expediente: SAT1626/2013

Denunciado: VILLENA GARCIA, AGUSTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ALFAGUARA N.º 85

18170 ALFACAR (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALEMANIA HASTA CUEVAS DEL ALMANZORA SIN APORTAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR NI DISCO/S DESDE LA FECHA 24/12/2012 HASTA LA FECHA 29/12/2012.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 11/01/2013

Matrícula: 6243FVR

Liquidación: 1404509910391030304120135107

N.º Expediente: SAT1727/2013

Denunciado: JILAL, KHALID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE NICOLASES N.º 358

30154 VALLADOLISES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROLDAAN HASTA REPARTO SAN JAVIER EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA CUATRO CAJONES CON BARRAS Y TORTAS DE PAN INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL TRANSPORTE PRIVADO, NO ACREDITA LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA ASI COMO TAMPOCO LA RELACION ENTRE EL CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DEL VEHICULO (AHMDE MAALLAOUI X2984321W) CON EL TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2013

Matrícula: A0772DW

Liquidación: 1404509910391030310620135101

N.º Expediente: SAT1730/2013

Denunciado: COMERCIAL ARRAHMA 2012 SL

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE BENIEL

Último domicilio conocido: CL SANTA POLA. PARCELA 6B N.º 8
03330 CREVILLENTE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION/TARJETA DE TRANSPORTE. REALIZA TRANSPORTE DE ALIMENTOS A DISTINTAS TIENDAS DE LA ZONA.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2013

Matrícula: 4582-CPS

Liquidación: 1404509910391030304720135102

N.º Expediente: SAT1755/2013

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: LA NO COINCIDENCIA DE LOS LOGOS DE LOS PRECINTOS. NO COINCIDE EL LOGO DEL TALLER DE LA PLACA DE MONTAJE CON EL LOGO DEL PRECINTO DEL GENERADOR DE IMPULSOS. PLACA DE MONTAJE 5-591 AUT. MARTINEZ LOPEZ. PRECINTO DEL GENERADOR DE IMPULSOS: -E-34 ILEGIBLE EL RESTO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 141.5 LOTT, 198.5 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 08/01/2013

Matrícula: 6403-CDR

Liquidación: 1404509910391030309420135108

N.º Expediente: SAT1804/2013

Denunciado: PEREZ CANO, JONATAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROSARIO N.º 54

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION, DESDE SANTOMERA A LOS RAMOS CON UN PESO TOTAL DE 4200 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 700 KG, UN 20%. PESADO EFECTUADO CON BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.2 LOTT

Sanción: 900 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2013

Matrícula: 1651-DNJ

Liquidación: 1404509910391030305220135100

N.º Expediente: SAT1876/2013

Denunciado: SANTANDER SANTANDER, ABRAAN RAUL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA N.º 4 piso 2 pta. J

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FRENAZAR HASTA TOTANA CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A OCHO PASAJERO, INCLUIDO EL CONDUCTOR, INCUMPLIENDO CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO. EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO MANIFIESTA QUE COBRA 4.00 EUROS POR OBRERO TRANSPORTADO Y VIAJE A LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA. EL CONDUCTOR NO FACILITA LOS DATOS DE DICHA EMPRESA, SOLO MANIFIESTA QUE ES DE TOTANA. SE APORTA COMO PRUEBA RELACION NOMINAL DE LOS OBREROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2013

Matrícula: MU9036BD

Liquidación: 1404509910391030309520135100

N.º Expediente: SAT1944/2013

Denunciado: MADERAS RUCOMAR, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV AVENIDA DE GRANADA N.º S/N

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: EXCESO CONDUCCION DIARIA, SEGUN ACTA QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030286220135101

N.º Expediente: SAT2798/2013

Denunciado: FRIMUFER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JACINTO ANGLADA N.º 38

04620 VERA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA VERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 05:50 HORAS DE FECHA 12/02/2013, Y LAS 05:50 HORAS DE FECHA 13/02/2013 DESCANSO REALIZADO 07:20 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 22:30 HORAS DE FECHA 12/02/2013 Y LAS 05:50 HORAS DE FECHA 13/02/2013 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR

AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE A OA JORNADA COMPRENDIDA ENTRE LAS 05,30 HS DIA 12.02.13 A LAS 05,30 HS DIA 13.02.13. PARA ADJUNTARLO AL PRESENTE BOLETIN DENUNCIA. TRANSPORTA ENVASES DE PLASTICO. SE ENTREGA JUSTIFICANTE DE RETIRADA DISCO.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Sanción: 400 Euros

Fecha Denuncia: 04/03/2013

Matrícula: 4044DTZ

Fecha de abono de la sanción bonificada: 30/07/13

N.º Expediente: SAT2963/2013

Denunciado: TRANSMALAD TRANSPORTES Y SERVICIOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PTDA. DE CARGAS N.º 59

03330 CREVILLENTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA CREVILLENTE EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA VERDURAS Y FRUTALES, EFECTUADA CONSULTA LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES SE ENCUENTRA DE BAJA DESDE DICIEMBRE DE 2012 POR NO REALIZAR EL VISADO REGLAMENTARIO. NO SE INMOVILIZA AL NO DISPONER DE FRIGORIFICO PARA LA REFRIGERACIÓN DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA CON PELIGRO DE DETERIORO DE LA MISMA.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 51 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.16 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 19/03/2013

Matrícula: 5967CZX

Liquidación: 1404509910391030315420135107

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

17953 Notificación a interesado de acto administrativo.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Instituto de Turismo de la Región de Murcia, sito en Avd Juana Jugan, 2 (Edf. CCT), Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido Art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todo los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 192000 991 039103 00256 2013 510 7

N.º Exp: '256'/'2013'

Concepto: Sanciones Admvas. Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Nombre: Moya Martínez Francisco Manuel

NIF/CIF: 70516930B

Dirección: La Solana, 00051 2 IZD

Municipio: Manzanares

Importe: 200

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo, Julio Vizuite Cano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

17954 Notificación a interesado de acto administrativo.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Instituto de Turismo de la Región de Murcia, sito en Avd. Juana Jugan, 2 (Edf. CCT), Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 192000 991 039103 00261 2013 510 7

N.º Exp: '00261'/'2013'

Concepto: Sanciones Admvas. Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Nombre: Vicente García Isabel

NIF/CIF: 15482012E

Dirección: Galera.- Playasol II, 00131.

Municipio: Mazarrón.

Importe: 300.

Murcia, a 29 de noviembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo, Julio Vizquete Cano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

17955 Notificación de Órdenes contra desestimación por silencio administrativo de su solicitud la prestación de renta básica de inserción.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifican las Ordenes de la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social relativas a Recursos de Alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra desestimación por silencio administrativo de su solicitud la prestación de Renta Básica de inserción.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sitio en C/ Alonso Espejo, 7, 2.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Recurrente	NIF	Municipio	Expediente
SONIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	48657730B	Santa Rita, 2 9.ºD 30006 - MURCIA	2013/00104
GINES VALERA MARTÍNEZ	484228223K	C/ Buena Vista, 12 30179 - BARQUEROS	2013/00108
EL HSSANIA SERSIF	X7612612A	Escritor Sánchez Moreno, 6 3.º D 30009 - MURCIA	2013/00098
ANTONIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	52826574J	Plaza Cayitas, 1 1.º D 30800 - ALCANTARILLA	2013/00097

Murcia, 2 de diciembre de 2013.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17956 Anuncio por el que se notifica la resolución del Director General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. Mohamed Quhizoune cuyo último domicilio conocido es Ctra. de la Estación, Buzón 42 30817La Torrecilla (Lorca), que se ha dictado resolución, por el Director General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, en virtud de lo dispuesto en Orden de delegación de competencias de la Consejera de Sanidad y Política Social de 27 de junio de 2013 (BORM n.º 151 de 2 de julio de 2013), en fecha 15/07/2013 por la que se desestima la reclamación previa interpuesta por el interesado, en fecha 20/03/2013, contra alta médica por Inspección.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se le significa que contra la misma, podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, a 3 de diciembre de 2013.—El Director General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, Juan Manuel Ruiz Ros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17957 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 305/2013.

Por el presente, se hace saber a Youssef Bennouali, cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Estación, n.º 118, 30700 Torre Pacheco, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 305/2013, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartado 2.c); Capítulo V, apartado 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 10º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 6/7/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte., a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 22 de noviembre de 2013.—El Director General De Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17958 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 317/2013.

Por el presente, se hace saber a Anthony Royston Turley, cuyo último domicilio conocido es C/ Columbres, n.º 2, 03189 Villamartín (Alicante), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 317/2013, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, apartados 1 y Capítulo III, apartado 2 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º y 10.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17959 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 322/2013.

Por el presente, se hace saber a Josefa Palazón Belda, cuyo último domicilio conocido es Parque Príncipe de Asturias, 30149 El Siscar (Santomera), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.^a Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.^a M.^a Ángeles López Palacios, con el número 322/2013, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo III, apartados 2.a), 2.b), 2.e) y Capítulo XII del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 14.3.a) y 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 10.º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17960 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 330/2013.

Por el presente, se hace saber a Elida Lazarte Montaña, cuyo último domicilio conocido es C/ Antonio Machado, n.º 10, 30520 Jumilla, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 330/2013, por presunta infracción administrativa de:

Venta de alcohol a menores.

Hechos tipificados en:

Artículo 16.2 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social".

Estando calificado en el artículo 46.3.a), de la Ley 6/1997 de 22 de octubre, sobre "Drogas para la prevención, asistencia e integración social" (B.O.R.M. 12-11-97), como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 1.202,03 € (mil doscientos dos € con tres cts.), Hasta 12.020,24 € (doce mil veinte € con veinticuatro cts.).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte., a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17961 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 331/2013.

Por el presente, se hace saber a Zhou Chongao, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan XXIII, n.º 125, 30530 Cieza, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 331/2013, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17962 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 337/2013.

Por el presente, se hace saber a Andi Chen, cuyo último domicilio conocido es Avda. Pedro López Meca, Urbanización Bell Mazarrón, 30870 Mazarrón, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.^a Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.^a M.^a Ángeles López Palacios, con el número 337/2013, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17963 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 338/2013.

Por el presente, se hace saber a Xueran Hu, cuyo último domicilio conocido es C/ Paseo Alfonso XIII, n.º 35, 30203 Cartagena, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 338/2013, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17964 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 185/2013.

Por el presente, se hace saber a José Gómez Alfaro y Ana Gómez Alfaro, C.B., cuyo último domicilio conocido es C/ Sauces, n.º 7, 30011 Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 185/2013, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17965 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 245/2013.

Por el presente, se hace saber a Lianzhu Zhao, cuyo último domicilio conocido es C/ Gran Vía Juan Carlos I, n.º 22, 30530 Cieza, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, propuesta de resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 245/2013, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17966 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 249/2013.

Por el presente, se hace saber a Avelino Jordán Carrasco, cuyo último domicilio conocido es C/ Santa Gertrudis, n.º 75 - 3.º, 30530 Cieza, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 249/2013, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17967 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 259/2013.

Por el presente, se hace saber a Changxing Zhao, cuyo último domicilio conocido es C/ Ramón y Cajal (Camino de Madrid), n.º 30, 30530 Cieza, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 259/2013, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17968 Notificación de resolución de expediente sancionador 195/2013.

Por el presente, se hace saber a Juan Francisco Sánchez Mora, cuyo último domicilio conocido es Carril del Palmeral, n.º 16, 30162 Santa Cruz (Murcia), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 195/2013, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1200 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17969 Notificación de resolución de expediente sancionador 222/2013.

Por el presente, se hace saber a Rosa María Guillamón López, cuyo último domicilio conocido es C/ Cruz, n.º 51 - 2.º A, 30820 Alcantarilla, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 222/2013, por infracción administrativa calificada como GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1200 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17970 Notificación de resolución de expediente sancionador 265/2013.

Por el presente, se hace saber a Cafeterías Murcia S.L., cuyo último domicilio conocido es Plaza de España, n.º 7, 30564 Lorquí, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 265/2013, por infracción administrativa calificada como GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1800 € CV, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 2 de diciembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17971 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 5 de diciembre de 2013.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Luis Miguel Quizhpe Tobay D.ª Joana Heidi Choqueteclla Mamani	Avda Pinatar, 33-1.º-A	30730 San Javier	953/2013	Resolución Tutela por Urgencia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

17972 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000239.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000239

Presunto responsable: Budablu-Budablu, S.L

N.I.F.: B30834352

Último domicilio: C/ Peroniño, 84 - 30203 Cartagena (Murcia)

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de climatización del local, dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación contra incendios del local, dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica de baja tensión, dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 3.005,07 €

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

17973 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000253.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000253

Presunto responsable: José Luis Marcos Martínez

N.I.F.: 34817926C

Ultimo domicilio: VEREDA, 46 - 2.º D - 30152 Aljucer-Murcia

Normas infringidas:

- El artículo 13.º, de la Ley 3/1985, de Metrología (BOE 19/03/85), que establece con consideración de infracción en su apartado 3.-b) Eludir los controles metrológicos y mediciones establecidas en esta ley y en las normas reglamentarias de desarrollo de la misma.

- El artículo 6 de la Orden I.T.C. 3709/2006, de 22 de Noviembre, por la que se regula el Control Metrológico del Estado sobre aparatos taxímetros, donde establece que tras reparación, hay que volver a pasar la verificación favorable.

Sanción: 3.005,07 €

Murcia a 10 de diciembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

17974 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000366.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000366

Presunto responsable: Isidro Gómez Moreno

N.I.F.: 22903242A

Ultimo domicilio: Avda. de la Estación, 27 Bajo "Cafetería-Salón de juego" - 30700 Torre Pacheco (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica de baja tensión del local, dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de climatización del local, dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia a 10 de diciembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

17975 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C13PS000155.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C13PS000155

Presunto responsable: Playamur, S.C.L.

N.I.F.: B73080095

Ultimo domicilio: Ctra. de San Javier, 124 -30579 Torreagüera, Murcia

Resolución: Caducidad.

Murcia, 1 de diciembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

17976 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Servicio de cafetería de la Facultad de Veterinaria en el Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia. (Expte. 2013/77/ES-AM).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90
 - 5) Telefax: 868 88 41 90
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://sede.um.es/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2013/77/ES AM.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de Cafetería de la Facultad de Veterinaria en el Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.
- c) División por lotes y número de lotes: ---
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Rectorado de la Universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.
 - 2) Localidad y código postal: 30003 (Murcia).
- e) Plazo de ejecución: 6 años desde la formalización del contrato (desde inicio de actividades).
- f) Admisión de prórroga: Sí

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55300000-3

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto H) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Canon de explotación: Canon mínimo: 500 € mensuales (I.V.A. excluido).

5. Garantías exigidas. Provisional (--). Definitiva 1.500 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: ---

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 9.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los que figuran en el punto E del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

d) Contratos reservados: ---

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) En el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente).

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.

b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



9. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"
(en su caso): --.

11. Otras informaciones: --

Murcia, 26 de noviembre de 2013.—El Rector, P.D. (Res. 283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

17977 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Ayuntamiento de Fortuna para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302013000053016	RICARDO PEÑA, ALIONUSKA	Y0585182F	Fortuna	10.013,15 €

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª Pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo de 30 días hábiles. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

17978 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de orden social que se indican, dictadas por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remiten al Ayuntamiento correspondiente para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302013000144760	TECNOADIPERMA 2006, S.L.	B73482044	MURCIA	60.077,18 €
I302013000126168	HOSTELERÍA HIDALGO Y LOPEZ, S.L.	B73629354	MURCIA	30.003,00 €
I302013000080803	DISMARIANGA, S.L.	B85571354	MURCIA	10.001,00 €
I302013000076052	ANTONIO LOPEZ PEÑA Y DIEGO LOPEZ GARCÍA, C.B.	E73715468	MURCIA	10.001,00 €
I302013000078678	ANTONIO LOPEZ PEÑA Y DIEGO LOPEZ GARCÍA, C.B.	E73712457	MURCIA	10.001,00 €
I302013000078274	ANTONIO LOPEZ PEÑA Y DIEGO LOPEZ GARCÍA, C.B.	E73685463	MURCIA	10.001,00 €

Las presentes resoluciones ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra las mismas se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.



Los correspondientes expedientes obran en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo de 30 días hábiles. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

17979 Reanudación del tracto 369/2013.

403200

N.I.G.: 30015 41 1 2013 0002645

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 369/2013

Sobre otras materias

Demandante: Doña Antonia Fernandez Martínez, Salvador Fernando Martínez Ruiz, María Josefa Abril Ruiz.

Procurador Sr. José Giménez Ruiz.

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 369/2013 a instancia de doña Antonia Fernandez Martínez, Salvador Fernando Martínez Ruiz, María Josefa Abril Ruiz expediente de dominio de las siguientes fincas:

Dos.- Urbana, casa, sita en la calle Lorca número siete, hoy número 19 del Barrio de las Maravillas de Cehégín.

Consta de dos pisos y cuatro habitaciones.

Ocupa una superficie de cuarenta y seis metros, once decímetros y cincuenta centímetros cuadrados.

Finca número 5.826 al tomo 417, libro 101, folios 87 y 88, inscripción 2.ª que data de 1.901

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 18 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17980 Ejecución de títulos judiciales 184/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0102112

N28150

Ejecución de títulos judiciales 184/2013.

Procedimiento origen: Demanda 516/2010.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: Mohammed Tioula.

Abogado: José Domingo Pedrero García.

Ejecutado: Tempomur Empresa de Trabajo Temporal, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 184/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed Tioula, contra la empresa Tempomur Empresa de Trabajo Temporal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo:

Que estimando el recurso de reposición interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, deajo sin efecto el auto dictado en fecha 9-10-13 y declaro no haber lugar a la ejecución de la sentencia por prescripción de la acción ejecutiva.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur Empresa de Trabajo Temporal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17981 Ejecución de títulos judiciales 219/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0101151

N28150

Ejecución de títulos judiciales 219/2013.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 369 /2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Carmen Jiménez Reverte.

Abogado: Javier Navarro Hernández.

Ejecutado: Invazio España, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 219/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen Jiménez Reverte, contra la empresa Invazio España, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Carmen Jiménez Reverte, frente a Invazio España, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.432,32 euros en concepto de principal, más otros 145,94 euros y 243,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial".

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Invazio España, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones

Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Invazio España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 25 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17982 Ejecución de títulos judiciales 217/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0101151

N28150

Ejecución de títulos judiciales 217/2013.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 197/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Limber Pedrito Jiménez Toledo.

Ejecutado: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 217/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Limber Pedrito Jiménez Toledo, contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, sobre despido, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta

Auto

"Parte dispositiva"

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Limber Pedrito Jiménez Toledo, frente a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.446,77 euros en concepto de principal, más otros 386,81 euros y 644,77 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial".

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Estése al resultado de la averiguación de bienes de la ejecutado en ejecución 135/13 de este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto,

la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 25 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17983 Procedimiento ordinario 146/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0200489

N28150

Procedimiento ordinario 146/2013

Sobre ordinario

Demandante: Oksana Korolova

Demandados: Fogasa, Cristo Vive, SL

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 146/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Oksana Korolova contra la empresa Cristo Vive SL, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que Estimando la demanda formulada por Oksana Korolova frente a la Empresa Cristo Vive S. L., y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa-, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada al abono a la trabajadora de la cantidad de 2.156,40 euros + el 10% de interés por mora calculados desde cada devengo y los intereses del art. 576 de la LEC de la cantidad que finalmente resulte de la suma de los conceptos anteriores y los últimos intereses referidos a partir de esta resolución y a lo que debe estar y por ello pasar dicha demandada y en relación al Fogasa debe estar a la responsabilidad que en su momento proceda ex art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno como ya se ha dicho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristo Vive, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

17984 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2014.

Don Francisco Avelino Castaño López, Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que con fecha 22 de noviembre de 2013 he dictado la Resolución n.º 1152/2013, por la que se aprueba el calendario fiscal para el ejercicio 2014 que se detalla a continuación:

Concepto	Periodo voluntario de cobro
O.V. Puestos (mercado semanal), 1.er trimestre	Del 1 de febrero al 31 de marzo
O.V. Puestos (mercado semanal), 2.º trimestre	Del 1 de mayo al 30 de junio
O.V. Puestos (mercado semanal), 3.er trimestre	Del 1 de agosto al 30 de septiembre
O.V. Puestos (mercado semanal), 4.º trimestre	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Del 1 de marzo al 5 de mayo
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana)	Del 1 de abril al 5 de junio
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), 1.er plazo recibos domiciliados	Del 1 al 7 de abril
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), 2.º plazo recibos domiciliados	Del 1 al 5 de junio
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), 3.er plazo recibos domiciliados	Del 1 al 5 de agosto
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), 4.º plazo recibos domiciliados	Del 1 al 6 de octubre
Recogida domiciliaria de basuras	Del 1 de mayo al 7 de julio
Entrada de vehículos y reserva de espacio	Del 1 de agosto al 20 de octubre
Impuesto sobre bienes inmuebles (Rústica)	Del 1 de agosto al 20 de octubre
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 1 de agosto al 20 de octubre
Ocupación de monte público	Del 1 de agosto al 20 de octubre
Gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	Del 1 de agosto al 20 de octubre
Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (BICES)	Del 1 de agosto al 20 de octubre

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 22 de noviembre de 2013.—El Concejal de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

17985 Aprobación definitiva de la modificación número 7 del Presupuesto General para el ejercicio 2013.

Aprobada inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 25 de octubre del 2013, la modificación n.º 7 del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinto nivel de vinculación jurídica.

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 257, de fecha 6 de noviembre del 2013, edicto de aprobación inicial, y transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Unión, adoptado en fecha 25 de octubre de 2013.

A continuación se publica la modificación realizada en el Estado de Gastos del Presupuesto, resumida por Capítulos, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cap.	GASTOS DENOMINACIÓN	Previsión	Modificación		Previsión
		Actual 2013	Positiva	Negativa	Definitiva 2013
1.º	GASTOS DE PERSONAL	6.356.753,21	0,00	486.200,00	5.870.553,21
2.º	GASTOS CORRIENTES	3.280.672,65	312.000,00	0,00	3.592.672,65
3.º	GASTOS FINANCIEROS	525.450,00	0,00	0,00	525.450,00
4.º	TRANSF. CORRIENTES	2.021.736,01	150.000,00	0,00	2.171.736,01
6.º	INVERSIONES REALES	2.312.761,73	24.200,00	0,00	2.336.961,73
7.º	TRANSF. DE CAPITAL	1,00	0,00	0,00	1,00
8.º	ACTIVOS FINANCIEROS	28.301,00	0,00	0,00	28.301,00
9.º	PASIVOS FINANCIEROS	813.910,00	0,00	0,00	813.910,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	15.339.585,60	486.200,00	486.200,00	15.339.585,60

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Unión, 28 de noviembre del 2013.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

17986 Aprobación definitiva de la modificación número 8 del Presupuesto General para el ejercicio 2013.

Aprobada inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 25 de octubre del 2013, la modificación n.º 8 del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinto nivel de vinculación jurídica.

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 257, de fecha 6 de noviembre del 2013, edicto de aprobación inicial, y transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Unión, adoptado en fecha 25 de octubre de 2013.

A continuación se publica la modificación realizada en el Estado de Gastos del Presupuesto, resumida por Capítulos, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cap	GASTOS DENOMINACIÓN	Previsión Actual	Modificación Positiva	Modificación Negativa	Previsión Definitiva
		2013			2013
1º	GASTOS DE PERSONAL	6.356.753,21	77.000,00	77.000,00	6.356.753,21
2º	GASTOS CORRIENTES	3.280.672,65	0,00	0,00	3.280.672,65
3º	GASTOS FINANCIEROS	525.450,00	0,00	0,00	525.450,00
4º	TRANSF. CORRIENTES	2.021.736,01	0,00	0,00	2.021.736,01
6º	INVERSIONES REALES	2.312.761,73	0,00	0,00	2.312.761,73
7º	TRANSF. DE CAPITAL	1,00	0,00	0,00	1,00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	28.301,00	0,00	0,00	28.301,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	813.910,00	0,00	0,00	813.910,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		15.339.585,60	77.000,00	77.000,00	15.339.585,60

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Unión, 28 de noviembre del 2013.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

17987 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 2.ª del 4.º trimestre de 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de diciembre de 2013, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Basura y canon de saneamiento, correspondiente a la fase 2.ª del cuarto trimestre del año 2013.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 47, de 26 de febrero de 2013.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares a 3 de diciembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

17988 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2014.

Aprobado con carácter inicial el Presupuesto General de la Corporación para 2014, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de noviembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias de Intervención a efectos de reclamaciones, que de ser presentadas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

En el caso que no fueran presentadas reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Moratalla, 3 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17989 Licitación de la obra de rehabilitación de edificio municipal con destino a consultorio municipal en Rincón de Seca. Expte. 667/2013.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 218 573
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 667/2013

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de la obra «Rehabilitación de edificio municipal con destino a consultorio municipal en Rincón de Seca». Exp. 667/2013
- c) Lugar de ejecución: Rincón de Seca. Murcia
- d) Plazo de ejecución: doce meses
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: precio

4. Valor estimado del contrato: 378.487,60 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 378.487,60 Euros. IVA: 21,00%, 79.482,40 Euros. Importe total: 457.970,00 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 27 de noviembre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17990 Anuncio de formalización de contrato de suministro de reposición de equipamiento de cafetería y peluquería para diversos centros sociales de mayores del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 293/2013.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 293/2013
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros
- b) Descripción: Contrato de suministro de «Reposición de equipamiento de cafetería y peluquería para diversos centros sociales de mayores del Ayuntamiento de Murcia». Exp. n.º 293/2013
- c) CPV: 39312200-4
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de septiembre de 2013

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 50.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 41.322,31 euros. IVA: 21,00%, 8.677,69 euros. Importe total: 50.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2013
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de noviembre de 2013
- c) Contratista: El Corte Inglés, SA
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 41.322,31 euros. IVA 21,00%, 8.677,69 euros. Importe total 50.000,00 euros.

Murcia, 3 de diciembre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17991 Formalización del contrato de suministro de vestuario año 2013 para la Policía Local, incluido Grupo Especial de Seguridad Ciudadana (G.E.S.C.) y Patrulla Ecológica. Expte. 440/2013.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente nº 440/2013
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros
- b) Descripción: «Suministro de vestuario año 2013 para la Policía Local, incluido Grupo Especial de Seguridad Ciudadana (G.E.S.C.) y Patrulla Ecológica». Exp. n.º 440/2013
- c) CPV: 35811200-4
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de octubre de 2013

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

134.000,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 134.000,00 euros. IVA: 21,00%, 28.140,00 euros. Importe total: 162.140,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2013
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de noviembre de 2013
- c) Contratista: El Corte Inglés, SA
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 129.980,00 euros. IVA 21,00%, 27.295,80 euros. Importe total 157.275,80 euros.

Murcia, 5 de diciembre de 2013.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17992 Aprobación definitiva del Plan Parcial La Aceña I.

Por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día de 10 de octubre de 2013, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial "La Aceña I.", previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, disponiendo la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Ordenanzas reguladoras

7.6.- Ordenanzas particulares de zona.

7.6.1- Ordenanza "La Aceña I" (T-I): Terciaria-Comercial.

Será de aplicación a las parcelas destinadas a edificación de carácter Terciario-Comercial.

Esta ordenanza es de aplicación a todas las manzanas del Sector que el plano de zonificación, califica como tales en el presente Plan Parcial y será de obligado cumplimiento, para todo lo aquí no regulado, lo contemplado a tales efectos por los contenidos del apartado 6.1.5 y las Normas Subsidiarias de San Javier.

A) Parcela Mínima y n.º de Parcelas.

La parcela mínima se establece en quinientos metros cuadrados (500,00 m².).

La parcela con superficie mínima no podrá en ningún caso ser objeto de subdivisión o segregación si bien existe la posibilidad de agrupar varias de ellas colindantes, a fin de formar una parcela mayor, en cuyo caso los parámetros urbanísticos de edificabilidad, ocupación, etc., le serán de aplicación a la nueva parcela agrupada resultante.

La parcela mínima dispondrá de una fachada mínima de 10,00 m. y en ella se podrá inscribir un círculo de 10,00 m. de diámetro.

B) Edificabilidad.

Las edificabilidades de aplicación a la superficie de cada parcela neta, incluida la superficie privada de Protección y Mejora Ambiental, tendrán como índice de edificabilidad:

- Para la parcela P 1-2 de uso Terciario-Comercial. 1,045968 m²(t)/m²(s).
- Para el resto de parcelas de uso Terciario-Comercial. 1,006497 m²(t)/m²(s).

C) Ocupación.

La ocupación máxima permitida sobre parcela neta edificable será el total de la superficie de la misma exceptuando la superficie destinada a Protección y Mejora Ambiental y los retranqueos mínimos indicados más adelante.

D) Altura máxima reguladora.

La altura máxima será de tres plantas y/o 15,00 m. medidos desde la rasante del vial al que de frente la parcela hasta, la cara inferior del forjado de cubierta.

Se admiten sótanos no computables en ocupación ni en edificabilidad, y que estén vinculados al uso Terciario-Comercial.

Se admiten semisótanos, siempre que cumplan los parámetros de ocupación y retranqueos de parcela, y no supere su altura libre máxima sobre la rasante del vial al que de frente la parcela, 1,00 m., medido a cara inferior de forjado. En calles con pendiente, se medirá la altura del semisótano en el punto medio de la parcela y no se podrá superar la cota de 1,50 m. por encima de la rasante en ningún punto del semisótano.

La altura mínima entre plantas será la que establece a tal efecto las Normas Subsidiarias de San Javier.

E) Retranqueos.

El retranqueo de la edificación será como mínimo de 5,50 m., a fachada/s. En este espacio de retranqueo a viales, libre de edificación, se ubicará la reserva de "Protección y Mejora Ambiental", con un fondo idéntico a todas las manzanas de 5,50 m. que, siendo de titularidad privada, se acondicionará como si de una zona verde de uso público se tratara, ampliándose así de manera virtual el espacio destinado a viales a los cuales da frente, pero no tendrá tratamiento legal como espacio público en ningún caso. Las parcelas "P1.1" y "P1.2", quedan exentas de esta obligación de retranqueos a fachada.

Además se establece un retranqueo de 3,00 m. a otros lindes.

Se establece como condición de control regulador del espacio de reserva de suelo con destino a "Protección y Mejora Ambiental", que todas las parcelas de uso lucrativo sobre las que se desarrolle un proyecto de edificación, deberán conservar en los términos regulados en el presente P.P. la banda de 5,50 m. paralela a la alineación exterior de fachada. Se redacta una ordenanza específica a tales efectos.

Las superficies de reserva para Protección y Mejora Ambiental, se cuantifican en la siguiente tabla:

SECTOR "LA ACEÑA I"	
UNIDAD DE ACTUACION UNICA	
SUELO DE PROTECCIÓN Y MEJORA AMBIENTAL	TITUL. PRIVADA
EN PARCELA-(P1.1)	141,03 M ² (s)
EN PARCELA-(P1.2)	640,35 M ² (s)
EN PARCELA-(P2.2)	1.243,08 M ² (s)
EN PARCELA-(P3.2)	1.694,37 M ² (s)
EN PARCELA-(P4.1)	1.851,08 M ² (s)
FRENTE P1.1 JARDIN (J1.1)	----
FRENTE P1.2 JARDIN (J1.2)	----
TOTAL SUPERFICIE POR TITULARIDAD	5.534,76 M ² (s)
TOTAL SUP. DE PROTECCION Y MEJORA AMBIENTAL.	5.944,63 M ² (s)

El mantenimiento de estos espacios correrá a cargo de los titulares del suelo y su mantenimiento será "como si" de un Espacio Libre de titularidad pública se tratara.

La reserva del espacio, con destino a Protección y Mejora Ambiental correspondiente a las denominadas manzanas "P1.1" y "P1.2" se ha resuelto como si de una sola parcela se tratara, por ser del mismo titular y estar afectadas por edificación consolidada, ubicándose la mayor parte del suelo afecto a dicha Mejora Ambiental en la manzana "P 1.2" y el resto hasta el mínimo exigido en la manzana "P 1.1". El Proyecto de Reparcelación, regulará esta situación ante futuras transmisiones de propiedad.

F) CONDICIONES DE USO.

Las edificaciones que se ejecuten en estas parcelas, deberán estar destinadas al uso Terciario-Comercial en los términos que indica la Modificación Nº 40 de las Normas Subsidiarias de San Javier, siendo estos:

- a) Comercio.
- b) Hostelería.
- c) Oficinas.
- d) Equipamiento comunitario.

Además se deberá redactar, si se conociera el uso futuro, simultáneamente con el proyecto de "Edificación", el de "Actividad" a la que se destine, siendo preceptivo, la obtención de la licencia de actividad previamente a la de obras, para poder comenzar la construcción y, así, dar cumplimiento a lo regulado en el art.º 218 del T.R.L.S.R.M.

G) EDIFICACIONES EXISTENTES AFECTADAS POR EL PRESENTE PLANEAMIENTO.

Las edificaciones existentes que queden afectadas por la ordenación que se recoge en el presente Plan Parcial, serán objeto de demolición en la parte que les corresponda, debiéndose redactar por técnico competente, proyecto de demolición específico a tales efectos. Según acuerdo de los promotores del presente Plan Parcial, cada titular afectado, soportará a su costa, todos los costes que suponga la demolición y las obras de reposición, hasta tanto se redacte el proyecto definitivo de edificación conforme al presente planeamiento de desarrollo. Esta situación transitoria supondrá mayoritariamente que dichas edificaciones resultantes queden en situación de "Fuera de Ordenación". Los titulares, así afectados, renuncian a cualquier indemnización a la que legalmente tuvieran derecho, respecto al resto de titulares afectados por el presente Plan Parcial, según acta del acuerdo tomado en reunión celebrada el día 28 de marzo de 2011.

H) APARCAMIENTOS.

Los usos Terciario-Comercial dispondrán como mínimo, en interior de parcela de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos aunque para Planes Parciales de Actividades Económicas esta cantidad se podrá reducir al 50%, y si como consecuencia del uso regulado en la normativa general de la actividad, es más restrictivo, será de aplicación, esta última. Del total de plazas de aparcamiento en interior de parcela, se destinará un 5% de las plazas como adaptadas para minusválidos. Al igual que para la reserva de Protección y Mejora Ambiental, en las manzanas "P1.1" y "P1.2", la reserva de plazas de aparcamiento obligatorio en interior de parcela, estas, se podrán ubicar indistintamente en una u otra parcela hasta completar el mínimo regulado anteriormente para ambas parcelas. Además, en las parcelas "P1.1" y "P1.2", se grafía en el Plano O-16 las edificaciones sitas en el interior de dichas parcelas que serán objeto de demolición, de tal modo que el futuro proyecto de edificación resuelva la problemática de reserva de aparcamientos de uso público en interior de parcela. El correspondiente proyecto de reparcelación, grabará estas dos parcelas en lo que respecta al espacio de Protección y Mejora Ambiental como al de número de plazas de aparcamiento ante futuras transmisiones de propiedad.

I) SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS.

En tanto el Ayuntamiento no formule y apruebe una Normativa de supresión de barreras, todos los lugares destinados a usos incluidos en esta categoría de

usos Terciario-Comercial y de carácter público tendrán previstos en sus elementos de uso común medidas suficientes para garantizar la accesibilidad por los medios mecánicos de elevación oportunos, si fuesen necesarios y con aplicación de la legislación Local, Autonómica y Nacional que le sea de obligado cumplimiento.

J) CONDICIONES GENERALES DE COMPOSICION.

Se estará a lo específicamente regulado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Para aquellas situaciones referentes a vuelos, cornisas, rótulos, marquesinas, etc., será de obligado cumplimiento lo regulado a tales efectos por las NN.SS. de planeamiento de San Javier.

Con respecto a las exigencias establecidas en el Decreto n.º 48/1998 de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia, y más concretamente a lo regulado en su art.º 16, será obligatorio la adecuación de los futuros proyectos de edificación y sus respectivas licencias de actividad que se desarrollen en las parcelas calificadas con esta ordenanza, a las limitaciones establecidas en el Anexo II, del citado Decreto, para que no se superen los niveles acústicos interiores allí exigidos. Además, tal y como se regula en el art.º 17, a la hora de solicitar la correspondiente licencia de apertura de la actividad, se habrá de presentar certificado expedido por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental que certifique que en el medio ambiente interior no se superan en más de 5 db(A) los niveles establecidos en el Anexo II del citado Decreto.

K) GENERALIDADES.

Para todas aquellas otras situaciones no reguladas aquí, se estará a lo que esté regulado, a tales efectos, por las Ordenanzas contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier.

7.6.2-ORDENANZA "LA ACEÑA I" (IN-1): ORDENANZA DE EQUIPAMIENTO DOTACIONAL PUBLICO. (Centros Deportivos y Sociales).

Se emplazará en las zonas destinadas a Equipamiento de carácter Dotacional Público donde así se califica en el presente Plan Parcial. La parcela destinada a este uso es la Parcela P4.2-DOT, situada en la zona norte del sector.

Se reproduce a continuación la ordenanza municipal IN-1 que es de aplicación, con carácter general a todas las parcelas de Equipamiento Dotacional.

A) TIPOLOGIA.

Edificación aislada en parcela.

B) CALIFICACION POR USOS.

El uso fundamental es el Dotacional y/o Equipamientos, con la restricción exclusiva de Centros Deportivos y Sociales.

C) AMBITO DE APLICACION.

Será el grafiado en planos para la parcela calificada en el plano de Zonificación con el uso de Equipamiento-Dotacional del presente Plan Parcial.

D) ORDENANZAS DE APLICACION.

Exceptuando los usos, las Ordenanzas de Edificación serán:

- Alineación de calle. Serán las definidas y acotadas en los Planos de ordenación del presente Plan Parcial.

- Línea de fachada. Será la definida en los planos de ordenación del presente Plan Parcial.

-Ancho de calle: Será el definido en los planos de ordenación del presente Plan Parcial sin que posteriores mediciones puedan producir incremento de la altura reguladora.

- Altura reguladora. Será de 3 plantas y 10,00 metros medidos a cara inferior del último forjado o cornisa, en su caso, pudiéndose considerar como excepciones los elementos puntuales exigibles por su funcionalidad, tales como campanarios, depósitos de agua, torreones de escalera, instalaciones de aire acondicionado, etc., o en su caso, cuando el programa de necesidades del Organismo Competente así lo exija.

- Profundidad edificable. No se fija, en el bien entendido que los lindes con los colindantes tendrán el carácter de medianera, establecido en el Código Civil, y sin que puedan efectuarse servidumbres no preexistentes.

- Medianería y Manzana. La ocultación de medianeras vistas en los casos que la altura de estas no supere la altura reguladora, podrá realizarse, y con el fondo edificable, con el ancho de una crujía y un máximo de 5 metros de anchura, medidos paralelamente a fachada. Las manzanas son las definidas en los planos de ordenación del presente Plan Parcial.

- Retranqueo de la edificación. No se fijan para Fachada, pero sí para parcelas con otros usos, que deberá ser como mínimo de 3,00 m., ahora bien, deberán estudiarse de forma que, en caso de efectuarse a través de los paramentos retranqueados, las dimensiones de iluminación natural y/o ventilación no sean inferiores a las establecidas en las Normas de Habitabilidad, procurando no dejar medianeras colindantes vistas o en su caso, tratarlas con calidad de fachada.

Los cuerpos volados de la edificación ya sean abiertos o cerrados, no se permitirán a menos de 3,60 metros sobre la rasante de la acera y tendrán un vuelo máximo que no supere en ningún caso 1/10 (un décimo) del ancho de la calle, con un máximo de 0,80 metros.

Los aleros de cornisa, no podrán sobresalir un máximo de 30 cm. sobre la línea de vuelo máximo.

Los salientes de jambas, molduras, pilastras, etc., no sobresaldrán más de 5 cm.

En calles de ancho inferior a 4,00 metros no se autorizará ningún vuelo.

Las marquesinas podrán construirse a partir de 2,60 metros sobre la rasante de la acera y no superarán las tres partes del ancho de la acera ni el décimo del ancho de la calle.

En las esquinas en chaflán el vuelo se contará a partir de de la alineación del mismo.

- Patios. La dimensión mínima de los patios interiores, será de ¼ de la altura de los paramentos que lo encuadran con un mínimo de 3,00 metros en cualquier sentido y en el mismo se podrá inscribir un círculo de 3,00 metros de diámetro.

La superficie en m²., será siempre igual o mayor que la altura en metros de sus paramentos con un mínimo de 9,00 m².

Los patinillos de ventilación e iluminación se autorizarán siempre que sobre el mismo no recaigan habitaciones vivideras, tengan un lado mínimo de 1,00 metro y quede garantizado el acceso al mismo para registro y limpieza.

- Patios a fachada. Podrán efectuarse, siempre y cuando se respete en planta baja la alineación de calle. A partir de la 1.^a planta, en las restantes la dimensión mínima será de 3,00 metros de anchura, con un mínimo de 1/3 de la altura y el fondo, medido ortogonalmente a fachada, será como máximo de 1,5 veces el ancho.

- Patios ingleses. Será asimilable en sus medidas a los establecidos para los patios interiores, pero considerando como altura reguladora la semisuma de los paramentos edificables y midiendo ésta desde el alfeizar hasta el punto de coronación del paramento vertical y, en su caso, de la cubierta inclinada si ésta tuviera una pendiente superior al 50%.

- Sótanos y semisótanos. Se autorizarán cuando su uso quede vinculado a aparcamientos, instalaciones o dependencias del edificio. En ningún caso se autorizará la instalación de industrias, talleres, etc., que no guarden relación con la naturaleza del edificio.

La altura máxima sobre rasante de la cara superior del forjado de techo del semisótano no superará en ningún punto 1,00 metros.

E) CRITERIOS DE COMPUTO.

La forma de medición de las cuantificaciones explícitas de la presente Ordenanza será las generales del Anexo IV, «Criterios de Cómputo Urbanístico».

F) REGIMEN JURIDICO URBANISTICO.

Será en todos los aspectos, consecuentes con el definido para el suelo Urbano en el vigente Ordenamiento urbanístico a los efectos de derechos y cargas, tramitación y cualquier aspecto jurídico administrativo.

Los usos asignados estarán dentro de los permitidos en el art.º 106.2, centros deportivos y sociales en la proporción adecuada a las necesidades propias del sector.

7.6.3-ORDENANZA "LA ACEÑA I" (T-II): ORDENANZA DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS.

A) DEFINICION.

Los espacios calificados como zonas verdes o espacios libres, comprenden aquellas áreas destinadas a jardines públicos, parques, áreas ajardinadas o espacios libres, de uso y dominio público y libre acceso, bien sean de Sistema General ó de Sistema Local. El uso fundamental es el concordante con el definido en el Reglamento de Planeamiento, en su anexo para los sistemas de Espacios Libres.

a) USOS.

Se permitirán los usos relacionados con los fines propios de la zona, prohibiéndose aquellos que puedan desvirtuar el cumplimiento de las finalidades y características propias de su uso, admitiéndose:

- Jardines.
- Juegos de niños.
- Parque deportivo público.

En este sentido no se admitirán instalaciones subterráneas o en superficie que impidan el desarrollo de la jardinería o arbolado o menoscaben la finalidad de uso y disfrute del espacio de que se trate.

En estas Zonas se ubicarán las Áreas de juego y recreo de niños adecuadamente tratadas con el fin al que dan servicio.

b) EDIFICABILIDAD.

La edificabilidad permitida destinada a los servicios de mantenimiento de estos espacios no podrá sobrepasar en extensión del 5% de la superficie total de aquel en que se ubique.

- Tipología constructiva. Por su condición complementaria o de servicio al Uso público de la zona en que ha de ubicarse, será apropiada a su finalidad dentro de su condición de edificación aislada. Tendrá a ser posible, carácter desmontable o, en su caso, establecerse en forma de concesión legal que pueda ser asumida administrativamente en caso de no cumplir su finalidad.

- Parcela mínima edificable. No se fija, ya que las distintas zonas del Sistema de Espacios Libre grafiados en las Normas son indivisibles.

- Edificabilidad. No se fija índice concreto, siendo el volumen total el resultante de la aplicación del porcentaje de ocupación y la altura máxima.

- Altura máxima. La altura de la edificación será la correspondiente a un máximo de dos plantas sobre rasante, con una altura máxima de 7,00 metros medidos a cara inferior del último forjado o cornisa en su caso. Se exceptúa de esta limitación las torres o elementos decorativos que pudieran interesar funcionalmente su mayor elevación, así como, en los casos de una planta, aquellos elementos que por su funcionalidad, lo requieran (por ejemplo, pabellones deportivos y similares).

- Retranqueos. Las edificaciones serán de libre emplazamiento debiendo estar retranqueadas de todos los lindes de la zona una distancia mínima de 3,00 metros.

- Cerramientos. En caso de disponerse cerramientos limitativos, para determinadas áreas de los espacios libres, consecuentemente con el proyecto de la concesión administrativa necesaria, éstos podrán ser de seto vivo con o sin malla intercalada, sin limitaciones de altura y tan sólo condicionadas a la disposición y ordenación de los jardines y plantaciones.

- Criterios de Cómputo. La forma de medición de las cuantificaciones explícitas de la presente Ordenanza será las generales del Anexo IV «Criterios de Cómputo Urbanístico».

- Régimen Jurídico Urbanístico. Será el correspondiente al carácter demanial que el sistema de espacios libres posee, consecuentemente cualquier edificación vendrá limitada por la promoción de un organismo público o bien concesión.

c) DOTACIONES.

Se deberá utilizar plantas que sean autóctonas de la zona, distinguiendo entre zonas de paseo y zonas de juego. Se deberá realizar un estudio de conservación de la jardinería, mediante la programación de los riegos adecuados, distinguiendo por estaciones anuales. Se deberá programar la limpieza de los espacios pavimentados y otros.

La utilización del mobiliario urbano del que se dote al espacio libre (banco, papeleras, juegos infantiles), serán los adecuados para el uso al que se destine.

En el proyecto de Urbanización del presente Sector aparecerá una parte específica de jardinería, en el que se diseñe, describa y valore detalladamente todas las obras, instalaciones y plantaciones que integren los espacios ajardinados, la vegetación existente y/o de nueva incorporación, su estado y características. Con este apartado se cumplirá en todo momento, y sin excepción, la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines del Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier.

7.6.4-ORDENANZA "LA ACEÑA I" (T-III): ORDENANZA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS.

Su morfología será la necesaria para cumplir su función como Servicio de Infraestructura Urbana (Centros de Transformación, Armarios Reguladores de Abastecimiento, etc.), adecuándose a la reglamentación que los regula, pudiéndose ubicar sobre parcelas distintas a las mínimas explicitadas, soportando su cesión aquella/s parcela/s que resulten afectadas por dicha instalación y no siendo preciso la modificación del Plan Parcial por tal motivo.

Los Servicios de Infraestructura Urbana se adosarán a la línea de edificación donde se ubiquen y formarán un conjunto con la edificación que se proyecte. Se permitirá su acceso y control, por el servicio público correspondiente, desde el vial o desde la banda de protección y mejora ambiental a la cual da frente.

A) PARCELA MÍNIMA.

La parcela mínima será aquella que se necesite para ubicar el S.I.U. en su interior. La previsión inicial del presente plan parcial, para el caso de los dos C.T. es de 40,94 + 21,92 metros cuadrados.

B) ALTURAS.

La altura máxima para cualquier S.I.U. será de una planta o tres (3) m.

B) EDIFICABILIDAD.

Por tratarse de una dotación con destino a servicio de infraestructura urbana, su edificabilidad no computará en ningún caso a los efectos del aprovechamiento lucrativo del presente plan parcial.

7.6.5-ORDENANZA "LA ACEÑA I" (T-IV): ORDENANZA DE SUELO DE PROTECCIÓN Y MEJORA AMBIENTAL.

A) DEFINICION.

Los espacios calificados como suelo de Protección y Mejora Ambiental, comprenden aquellas áreas de dominio privado y uso público que, a todos los efectos, actuará como Espacio Libre destinado a espacios libres y de libre acceso. El uso fundamental es el concordante con el definido en el Reglamento de Planeamiento, en su anexo para los Sistemas de Espacios Libres. Esta franja debe quedar expedita de vallado en todo su perímetro a excepción del frente a resto de parcela edificable.

Se ubica desde el presente Plan Parcial, dando frente a viales y con un fondo frente a estos de 5,50 m. Excepcionalmente y siempre que se redacte un proyecto de edificación sobre la totalidad o el 50% de la parcela que teniendo el uso Terciario-Comercial, complete toda la manzana; dicho proyecto podrá reubicar la totalidad o el 50%, según se actúe, de la superficie de Protección y Mejora Ambiental constituyendo una agrupación homogénea y en cualquier otro emplazamiento dentro de la misma parcela, respetando siempre la Superficie Resultante del Plan Parcial.

b) USOS.

Se permitirán los usos relacionados con los fines propios de la zona, prohibiéndose aquellos que puedan desvirtuar el cumplimiento de las finalidades y características propias de su uso, admitiéndose los regulados para Sistemas Locales de Espacios Libres:

- Jardines.
- Paso peatonal.
- Paso rodado.

En este sentido no se admitirán instalaciones distintas a las de infraestructura, bien subterráneas o en superficie, que impidan el desarrollo de la jardinería o arbolado o que menoscaben la finalidad del uso y disfrute del espacio de que se trate. Estos espacios no podrán quedar vallados y deberán permitir el acceso al público en general. Se prohibirá en los mismos, el estacionamiento de vehículos y almacenamiento de mercancías.

Dado que resulta inevitable atravesar la zona de Protección y Mejora Ambiental para llegar a la edificación que se proyecte en la parcela, se resolverá esta circunstancia minimizando su impacto sobre el total de la zona de reserva, limitándose el ancho máximo de accesos rodado y peatonal al interior de parcela a 5,00 m. Se integrarán los pasos en la jardinería utilizando los mismos materiales que para el resto de zona de reserva y se detallará la solución aportada en los proyectos técnicos propios de la edificación, alternando a modo de encebado, retículas, o similar el pavimento con la zona verde. El pavimento será tal que posea huecos interiores que permita aflorar la trama verde (césped), para no desvirtuar su imagen como espacio libre.

Se limita a un solo acceso peatonal y otro rodado por parcela mínima, en la banda que nos ocupa, hasta el acceso a la edificación que se proyecte.

c) EDIFICABILIDAD.

Debido a sus características, no se autoriza ninguna construcción en este espacio.

Este espacio se podrá cubrir en un 50% de su superficie con elementos no estructurales pero sí con otros ornamentales y desmontables (toldos en vuelo desde la edificación, etc), y aquellos otros que sean compatibles y estén regulados por la ordenanza que es de aplicación a los espacios libres públicos (zonas verdes).

d) EQUIPAMIENTOS.

Se deberá utilizar plantas que sean autóctonas de la zona, distinguiendo entre zonas de paseo y zonas verdes. Se deberá realizar un estudio de conservación de la jardinería, mediante la programación de los riegos adecuados, distinguiendo por estaciones anuales. Se deberá programar la limpieza de los espacios pavimentados y otros.

La utilización del mobiliario urbano del que se dote al espacio libre (banco, papeleras, juegos infantiles), serán los adecuados para el uso al que se destine.

e) MANTENIMIENTO.

Por tratarse de un espacio de uso público pero de titularidad privada, el mantenimiento de este espacio corre a cargo de los titulares del suelo y conforme a lo regulado a tales efectos en las ordenanzas municipales.

San Javier, a 18 de octubre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

17993 Notificación de bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de habitantes correspondiente al segundo trimestre de 2012.

La Alcaldesa de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Vistos los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y a los efectos de notificación, se hizo pública mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la WEB municipal la relación de habitantes a incluidos en el decreto Nº. 1585, de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, sobre declaración de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al segundo trimestre de 2012, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados pudieran comparecer y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimaran oportunas o interponer los recursos procedentes en el departamento de Estadística de este Ayuntamiento. Transcurrido dicho periodo se procedería, sin más trámite, a su baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio. La fecha de efectos será la de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

N.º Expte	Doc_identidad
1	Y0682611P
2	Y0682611P - MENOR
3	Y0682611P - MENOR
4	X6427946K
5	X4877926V
6	X5539724J
7	K0675274
8	12716689
9	X8007154A
10	X0057528M
11	X0057527G
12	X3672995X
13	X8190236M
14	X3155394R
15	X5399183W - MENOR
16	X5399183W
18	X1944098T
19	X2420855J
21	X8554861B
22	X9538568P
24	X9538568P - MENOR
25	X8403353G
26	X8403353G - MENOR
28	Y2038411G
29	Y2038411G - MENOR
30	77719155Q
31	X8344512C - MENOR
32	X8344512C - MENOR
33	26477779H



N.º Expte	Doc_identidad
34	21954548J
35	72522575X
36	X8344512C
37	X4998911E
38	11098956

San Pedro del Pinatar, a 21 de noviembre de 2013.—La Alcaldesa, Visitación
Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

17994 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2014. Exposición pública de periodos de cobro en voluntaria de tributos municipales.

Aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2014 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 18 de noviembre de 2013, se expone al público para el conocimiento de los contribuyentes interesados, con los periodos de cobro en voluntaria de los siguientes tributos municipales:

Calendario Fiscal 2014

(Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva)

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR MERCADILLO SEMANAL	1er. Trimestre (ene-feb-mar): Del 2 de enero al 4 de marzo. 2.º Trimestre (abr-may-jun): Del 25 de marzo al 25 de mayo. 3er. Trimestre (jul-ago-sep): Del 25 de junio al 25 de agosto. 4.º Trimestre (oct-nov-dic): Del 25 de septiembre al 25 de noviembre.
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA	Desde el 1 de abril hasta el 30 de junio
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	Desde el 1 de abril hasta el 30 de junio
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Desde el 1 de abril hasta el 20 de agosto Domiciliados: - Cargo del 50% del 15 al 20 de abril. - Cargo del 50% del 15 al 20 de junio.
IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES (DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA)	Desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre Domiciliados: - Cargo del 50% del 15 al 20 de mayo. - Cargo del 50% del 15 al 20 de agosto.
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Desde el 20 de octubre al 20 de diciembre

Se advierte a los interesados que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido dicho calendario del contribuyente, quedando acreditadas dichas causas en el expediente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, lo cual se comunicaría a los contribuyentes con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el B.O.R.M.

San Pedro del Pinatar, 25 de noviembre de 2013.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

17995 Acta de notoriedad complementaria para la inmatriculación de título adquisitorio.

Yo, María-Teresa Navarro Morell, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, con residencia en Cartagena,

Hago constar:

I.- Que en fecha 31 de octubre de 2013, y bajo el n.º 1.864 de mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos, a instancia de doña Dolores Marín Martínez y su hijo don Ramón Roca Marín se está tramitando ante esta Notaria acta de notoriedad complementaria para la inmatriculación de título adquisitorio, a fin de acreditar que don Juan Roca Pérez y su esposa doña Dolores Marín Martínez han sido tenidos por dueños desde hace más de 45 años y hasta el día de la fecha, del pleno dominio de la siguiente finca:

Urbana.- Edificación destinada a almacén-estacionamiento, con una superficie construida de 45'00 m², que es la misma que la de la parcela donde se ubica, señalada con el n.º 8 (A) de la calle Platino, en la diputación de Alumbres, término municipal de Cartagena. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa n.º 8 de dicha calle, finca registral 5.013, que es la vivienda de este mismo caudal; izquierda, finca n.º 2(B) de la calle Mayor, propiedad de "Emasa Empresa Constructora, S.A."; y fondo, calle Cobre.

Inscripción.- No está inmatriculada en el Registro de la Propiedad correspondiente, que es el n.º 1 de los de La Unión.

Referencia catastral.- 4143301XG8644S0001FH.

Lo que notifico para general conocimiento, pudiendo los interesados, conforme a lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, comparecer en mi Notaría, sita en Cartagena, Plaza de Castellini, número 3, 1.º izquierda, en plazo de los VEINTE DÍAS siguientes a esta publicación, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 4 de diciembre de 2013.—La Notaria.